



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2021.

(2020062824)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 2020, publicada en el DOE núm. 223, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada Resolución.

Recibidas nuevas propuestas de fiestas locales por parte de Entidades que, o bien no figuraban en el mencionado anexo, o bien solicitan la modificación del mismo al haber advertido algún error, resulta preciso actualizar dicho anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de 12 de noviembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, para incorporar a él las fiestas locales correspondientes a las siguientes Entidades Locales:

Provincia de Badajoz:

VALVERDE DE LLERENA: 13 de septiembre y 14 de septiembre.

Provincia de Cáceres:

MOHEDA DE GATA, LA: 14 de mayo y 13 de agosto.

NAVATRASIERRA: 6 de agosto y 21 de diciembre.

VILLANUEVA DE LA VERA: 26 de febrero y 26 de julio.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de 12 de noviembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autóno-



ma de Extremadura para el año 2021, corrigiendo la relación de fiestas locales que aparecen en él de las siguientes Entidades Locales.

Provincia de Badajoz:

ACEDERA: 11 de octubre y 7 de diciembre.

CABEZA DEL BUEY: 16 de agosto y 27 de septiembre.

PALOMAS: 3 de mayo y 6 de agosto.

QUINTANA DE LA SERENA: 4 de febrero y 16 de julio.

TORREMEJÍA: 15 de mayo y 23 de agosto.

Provincia de Cáceres:

CÁCERES: 23 de abril y 28 de mayo.

CASAS DEL CASTAÑAR: 8 de agosto y 17 de agosto.

GARGANTILLA: 25 de enero y 11 de octubre.

MALPARTIDA DE CÁCERES: 16 de febrero y 17 de mayo.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de diciembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia,
El Secretario General de Empleo
(Resolución de 5/08/2019,
de la Consejera: DOE del 8),
JAVIER LUNA MARTÍN